



Programa Banderita Azul Ecológica

"Una esperanza para las futuras generaciones"

Manual de Procedimientos para la II Categoría: "Comunidades"

2022

INCENTIVO PARA COMUNIDADES
CON EXCELENCIA HIGIENICO SANITARIA



Elaborado por:
Arcelio Chávez Aguilar

Diciembre, 2007
1° Modificación - diciembre, 2016
2° Modificación - diciembre, 2017
3° Modificación - diciembre, 2018
4° Modificación - diciembre, 2019
5° Modificación - agosto, 2021
6° Modificación - enero, 2022

INDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
3. Elementos Metodológicos	4
3.1 Aspectos Administrativos	4
3.1.1 Decreto ejecutivo N°31610-S-MINAE-TUR	5
3.1.2 Reglamento del Comité Pro-BAE Comunidades	5
3.2 Aspectos Técnicos	6
3.2.1 Comisión Nacional del Programa	6
3.2.2 Equipo Técnico de Trabajo	6
3.2.3 Comités Locales Pro-BAE	7
3.2.4 Proceso de Inscripción al programa	7
3.2.4.1 Formulario de inscripción	8
3.2.5 Diagnóstico socio – ambiental de la Comunidad	9
3.2.6 Plan de trabajo anual	12
4. Descripción de los criterios de evaluación	12
4.1 Servicio de agua para consumo humano	13
4.2 Disposición de residuos sólidos	14
4.3 Disposición de residuos líquidos domésticos	15
4.4 Señalización de carreteras, lugares turísticos, sitios de interés	15
4.5 Educación Ambiental	16
4.6 Atención integral de la Salud Humana	17
4.7 Disposición de Vertidos Industriales	17
4.8 Protección del Recurso Hídrico	19
4.9 Seguridad Policial y Ambiental	20
4.10 Valor mínimo para obtener el incentivo y gradación de estrellas	21
5. Informe Final	21

1- INTRODUCCIÓN

La implementación del programa Bandera Azul Ecológica para Comunidades, requiere de una serie de observaciones, con el objetivo de que el mismo cumpla con la misión para lo cual fue creado. Por lo cual se presentan a continuación una serie de recomendaciones que orientarán el proceso de manera sistemática, describiendo los procesos de ejecución e implementación de este para los comités pro-bandera azul ecológica que participan en el mismo.

Por otra parte, las comunidades que participan en el Programa Bandera Azul Ecológica deben buscar la forma de unir esfuerzos para trabajar juntamente con los Centros Educativos participantes de la zona y otros comités vecinos que así lo ameriten en concordancia y no en forma separada.

2- OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Incentivar a las comunidades (tierra adentro del país), para que se organicen, con el afán de proteger los recursos naturales, sus atractivos turísticos y así brindar una mejor calidad de vida a los habitantes locales y visitantes de las comunidades participantes.

2.2 Objetivos específicos para la categoría de comunidades

- a) Organizar las comunidades para administrar y vigilar integralmente los recursos naturales, promoviendo el desarrollo de programas de saneamiento básico, educación ambiental y atención integral de la salud en cada comunidad.
- b) Promover la adecuada disposición de los residuos sólidos y líquidos producidos por las comunidades participantes.
- c) Impulsar la señalización de carreteras y lugares turísticos o sitios de interés comunal, que guíen y orienten a los visitantes y habitantes de las comunidades.
- d) Promover el tratamiento de los residuos domésticos e industriales en las comunidades.
- e) Buscar la protección de los recursos hídricos y los recursos naturales en general.
- f) Impulsar la seguridad policial y ambiental de las comunidades.
- g) Desarrollar programas de educación ambiental con el afán de generar la conciencia ambiental en los habitantes de cada comunidad.
- h) Inventariar los recursos hídricos y definir los usos de los mismos en cada comunidad.
- i) Promover la atención integral de la salud comunitaria y mejorar la calidad de vida de los turistas y habitantes locales de cada comunidad participante.

3- ELEMENTOS METOLOGICOS

3.1 Aspectos

3.2 Administrativos:

Se clasifican como elementos administrativos aquellos aspectos que dan sustento legal al programa como los Decretos Ejecutivos. Acuerdo de Junta Directiva de AyA, la integración de la Comisión Técnica de Trabajo y Comités Locales Pro- Bandera Azul Ecológica, además de los aspectos de inscripción como Diagnóstico Socio Ambiental y otros.

Oficialmente, el PBAE se sustenta legalmente en el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) N°96-160, del 04 de junio de 1996. Posteriormente se elaboró y aprobó el Decreto Ejecutivo N°25636 MINAE-S del 28 de noviembre de 1996, publicado en el periódico oficial La Gaceta, el cual fue modificado por medio del Decreto Ejecutivo N°27010 MINAE-S del día 04 de junio de 1998. En el año 2004 se firmaron y aprobaron tres nuevos Decretos Ejecutivos, uno, el Decreto Ejecutivo N°31610-S MINAE-TUR; donde cambia varios aspectos relevantes para el mejor funcionamiento del PBAE. Además, se presentan las modificaciones planteadas en el plan estratégico 2001-2006, preparado en mayo del año 2001; el Decreto Ejecutivo N°31648-MEP-MINAE-TUR, el cual da sustento legal en la extensión del PBAE a los Centros Educativos de Costa Rica, el Decreto Ejecutivo N°31978-MEP-MINAE-S-TUR, el cual declara de interés público y nacional las actividades que realiza el Programa Bandera Azul Ecológica y el Decreto Ejecutivo N°33604-MINAE, el cual amplía los alcances del PBAE a una cuarta categoría denominada “Espacios Naturales Protegidos”. Posterior a esto se crea la V categoría denominada “Microcuencas Hidrológicas”, enfocada a la protección de los ríos y quebradas, respectivamente. En el 2008 se estableció la VI categoría denominada “Cambio Climático”, compuesta por las variedades “Mitigación” y “Adaptación”; la primera tiene como objetivo promover en las entidades públicas y privadas la disminución en el uso de agua, electricidad, combustibles fósiles y papel, e impulsar actividades en pro de la reforestación; la segunda se enfoca a fincas agropecuarias; hoy día se desliga y pasa de ser una variedad a una categoría como tal, denominada "Agropecuaria". Esto a partir del año 2015. En el año 2009 se promulgó la VII categoría identificada como “Comunidad Clima Neutral”, que busca el desarrollo de acciones prácticas en las comunidades para ser carbono neutral en los próximos años o décadas. En el año 2011, en la administración Chinchilla Miranda, se crea la categoría número VIII correspondiente a “Salud Comunitaria”, y en el año 2012 la IX categoría denominada “Hogares Sostenibles”. En el 2013 se implementa la X categoría conocida como “Eventos Especiales”, dirigida a los organizadores de este tipo de actividades, con el propósito de incentivarlos para que cuenten con acceso a agua para consumo humano de calidad potable, una adecuada disposición de los residuos sólidos y las excretas, la promoción de prácticas limpias durante todo el evento, la existencia de un plan para la atención de emergencias y los permisos legales correspondientes. En el año 2015, ya con la administración Solís Rivera se crea la XI categoría denominada “Municipalidades”, la cual tiene como fin promover la movilización de estas organizaciones en una gestión con liderazgo y un compromiso ambiental integral, que brinde herramientas para medir su desempeño reconociendo sus esfuerzos. En ese mismo año la variedad de “Adaptación” se convierte en la categoría “Agropecuaria”, con la que se pretende brindar mayor relevancia al agro costarricense. En los meses de octubre y noviembre se crean dos categorías más; la primera es denominada "Eclesial Ecológica", apoyada en un acuerdo tomado y aprobado en la Conferencia Episcopal basado en la Encíclica Papal <Laudato Si>, la cual tuvo su lanzamiento oficial el 14 de abril del 2016; la segunda es denominada "Ecodiplomática", con apoyo y aprobación de la Cancillería General de la República de Costa Rica, y su lanzamiento se realizó en Casa Presidencial el 8 de febrero del 2016, con el fin de extender la experiencia alrededor del mundo por medio de nuestras Embajadas y Consulados.

En el año 2017 gracias al aporte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, se da la creación de la Categoría Construcción Sostenible, la cual tiene como objetivo disminuir los impactos negativos ocasionados en la sociedad y medio ambiente, mediante un estándar mínimo de buenas prácticas, económicas, sociales y ambientales, asociado a los procesos de diseño y construcción de infraestructuras, de manera que se logre la sensibilización de desarrolladores, propietarios y usuarios, sobre la contribución que dichas prácticas de construcción sostenible implican para la adaptación y mitigación del Cambio climático y la sostenibilidad del país. En el 2018 la categoría denominada “Bienestar Animal”, da sus primeros pasos con 4 comités inscritos para ese entonces como un piloto que tiene la iniciativa de fomentar y reconocer el bienestar de los animales y la sana convivencia interespecies, en todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que sobresalgan por su alta conciencia y puesta en práctica de acciones que respetan los animales y motiven a otros a trabajar conforme a la legislación en temas de protección y bienestar animal. Para el año 2019; se da la creación de la categoría “Movilidad Sostenible”; la cual fue presentada en la encerrona del PBAE realizada en diciembre del año 2018; su objetivo es incentivar la movilidad sostenible a nivel organizacional, de manera que se disminuyan los impactos ambientales, sociales y económicos actuales derivados del modelo de movilidad tradicional. Para el año 2020 ante la epidemia del Covid-19 se forma una alianza entre los Programas Bandera Azul Ecológica y el Sello de Calidad Sanitaria con lo que se da la creación de la categoría “Promoción de la Higiene”, una categoría sumamente importante para la salud pues busca promover y fomentar una cultura de higiene y aseo en la población, mediante la capacitación (en espacios formales o informales) y el acceso a los servicios de agua potable, el saneamiento y la higiene, gestionados en forma segura, minimizando la propagación de enfermedades infecciosas, entéricas y respiratorias en la población. Año 2021, no fue la excepción y gracias a la iniciativa del señor Rafael Gallo Palomo (q.d.D.g.) quien fue miembro de la CNPBAE presentó a la comisión la propuesta de la creación de una categoría dirigida a la Biodiversidad del país. Es así como se crea esta categoría, con la intención de incentivar la conservación, restauración y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios indispensables que ella brinda, a través de la participación ciudadana en numerosas iniciativas que contribuyen a la sensibilización, educación para la biodiversidad y el uso respetuoso de los recursos de la biodiversidad, y en suma al bienestar de la sociedad.

En el transcurrir de 26 años la constitución de la Comisión Nacional del PBAE aumentó, quedando integrada en la actualidad por AyA, ICT, MINAE, Ministerio de Salud, CANATUR, MEP, Grupo ICE, Red Costarricense de Reservas Naturales, MAG, CCSS, AED, IFAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales, CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica), la Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECOR) y la Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA).

3.1.1 Decreto:

El Decreto # 31610-S-MINAE-TUR, es el que da el sustento legal al PBAE en sus categorías de Playas y Comunidades, con el objetivo de fortalecer la salud pública y el atractivo turístico del mayor número de comunidades y playas ubicadas en el territorio nacional.

En este decreto se denomina como Categoría de Comunidad: a la sociedad civil, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, gobierno local e instituciones públicas de una localidad determinada, que se integre y conforme un comité local para participar en pro del PBAE y así poder optar por el galardón Bandera Azul Ecológica.

En marzo del año 2011 se publica el Decreto N° 36481-MINAET-S, el cual integra todas las categorías del PBAE de Costa Rica, incluyendo la categoría de Comunidades, con lineamientos relevantes a seguir como la conformación de los comités locales, los parámetros obligatorios y complementarios con su respectiva gradación de estrellas.

3.1.2 Reglamento

REGLAMENTO PARA COMITES PRO-BANDERA AZUL ECOLÓGICA DE COMUNIDADES

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 31610-S-MINAE-TUR se establece el siguiente reglamento:

- 1) Sesionar al menos una vez al mes, llevando un libro de actas donde se anotarán los principales acuerdos, mejoras y actividades educativas realizadas. En el mes de diciembre de cada año, presentará un informe de estas actividades a la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica.
- 2) En la primera sesión del año debe preparar el programa de trabajo anual y enviarlo a la comisión nacional.
- 3) Le corresponde al comité designar responsables de cada actividad a realizar y dar seguimiento a las mismas.
- 4) El comité mantendrá informada a la comisión nacional del Programa Bandera Azul Ecológica de todas las actividades realizadas.
- 5) El comité velará por el cumplimiento de cada uno de los parámetros de evaluación del programa.
- 6) El comité deberá preparar un informe final de auto-evaluación en el mes de diciembre de cada año, siguiendo el orden del esquema establecido por la comisión nacional.
- 7) El comité deberá estar dispuesto al auditoraje de la comisión nacional sobre la autoevaluación planteada.
- 8) Nombrar dos representantes que asistan, al acto de premiación organizado por la Comisión Bandera Azul Ecológica, cuando la comunidad sea galardonada.
- 9) El comité será el responsable de organizar el acto para izar la Bandera Azul Ecológica en su comunidad.
- 10) Construir la asta donde será colocada la Bandera Azul Ecológica, ubicándola en la zona pública de mayor concurrencia y velando porque la misma se mantenga ondeando constantemente.
- 11) El Comité cubrirá el costo de una nueva bandera, cuando la entregada por la Comisión Bandera Azul Ecológica sufra deterioro o sea robada.
- 12) Inscribir la Comunidad cada año para su respectiva evaluación, remitiendo a su vez el plan de trabajo del Comité Pro-Bandera Azul Ecológica para ese año.

3.2 Aspectos Técnicos

3.2.1 Comisión Nacional del Programa

En el transcurrir de 26 años la constitución de la Comisión Nacional del PBAE aumentó, quedando integrada en la actualidad por AyA, ICT, MINAE, Ministerio de Salud, CANATUR, MEP, Grupo ICE, Red Costarricense de Reservas Naturales, MAG, CCSS, AED, IFAM, Unión Nacional de Gobiernos Locales, CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica), la Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECOR) y la Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA). Integrando actualmente la Comisión Nacional, 16 representantes de diferentes instituciones públicas y privadas.

Las funciones de la Comisión Nacional consisten en coordinar las labores del equipo técnico, establecer los programas de trabajo anual, evaluar y seleccionar los ganadores de los galardones anuales en cada categoría; pero sobre toda su principal función es orientar el presente y futuro del PBAE. Dicha Comisión, sé reúne una vez al mes y su trabajo es totalmente “ad honorem”.

3.2.2 Equipo Técnico de Trabajo

Las labores de promoción, evaluación, capacitación, inspecciones sanitarias, recolección de muestras de agua, la medición de residuos inorgánicos, entre otras; son realizadas por un Equipo Técnico de Trabajo, integrado por funcionarios de las diferentes instituciones representadas, los cuales deben rendir cuentas a la Comisión Nacional del PBAE.

3.2.3 Comités Locales pro-bandera azul ecológica

Las comunidades interesadas en participar en el Programa Bandera Azul Ecológica deberán establecer un comité pro-BAE, conformado como mínimo por 5 representantes para esta categoría, de preferencia:

- Un representante de Asociación de Desarrollo Integral.
- Un representante del ente operador del acueducto: ASADA, Municipalidad, AyA, otro.
- Un representante de la Iglesia: católica, evangélica u otras.
- Un representante de la Municipalidad.
- Un representante del Sector Salud.
- Un representante de la cámara de turismo (si existe).
- Un representante de Asociaciones Ambientales (si existe).

Todos ellos deberán nombrar un coordinador quien será el responsable de mantener la comunicación permanente con la Comisión Nacional a través del Equipo Técnico.

Una vez inscrita la comunidad en el programa, estos deberán aplicar en su primer año de participación, un diagnóstico socio-ambiental en la comunidad, con el objetivo de que dictamine el estado ambiental y social de esta. A partir de esta información formularán el plan de trabajo a ejecutar, en el cual dimensionarán los niveles de tratamiento que deben dar a los problemas que deben ser atendidos y que fueron arrojados por el diagnóstico o bien dar el seguimiento o mantenimiento respectivo en caso de que así se amerite.

3.2.4 Proceso de inscripción al programa

La comunidad que desee participar en el Programa Bandera Azul Ecológica debe completar y enviar la fórmula establecida para este fin solicitando su inscripción.

La inscripción debe hacerse del 2º enero al 31 de marzo de cada año. La fórmula deber ser enviada al correo electrónico achavez@aya.go.cr

3.2.4 .1 Formulario de Inscripción:



Formula de Inscripción Categoría de Comunidades

**Señores
Equipo Técnico Comunidades Programa
Bandera Azul Ecológica Presente.**

Por medio de la presente yo, *(nombre del coordinador del Comité Local responsable ante la Comisión Nacional del PBAE)*, solicito la inscripción formal de la comunidad denominada *(nombre del Comité como aparecerá en los comunicados oficiales del Programa)* en la II Categoría del PBAE "Comunidades" en el periodo *(año de participación)* . A su defecto hemos conformado el siguiente comité Pro-Bandera Azul Ecológica:

Nombre Completo	Número de Cédula	Organización a la que pertenece	Número de teléfono

El Comité suscitado será responsable de preparar y ejecutar el Plan de Trabajo, así como el Informe Final, con los siguientes límites: *(ubicación geográfica detallada de la comunidad que se inscribe)*.
Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Como miembro del Comité Local responsable ante la Comisión del PBAE facilito la siguiente información para comunicados oficiales referentes al programa:

Número de teléfono oficina: _____

Número de teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

Dirección física para recibir notificaciones: _____

Atentamente,

(Nombre y Firma del coordinador del Comité Local del PBAE)

Comité Pro-Bandera Azul Ecológica

Nota: Agregar imagen o croquis de la comunidad. Se puede descargar de Google Maps, Google Earth u otra aplicación (foto aérea). Importante resaltar o marcar el área de evaluación de la comunidad.



Posterior a esto se debe realizar el diagnóstico ambiental de la comunidad. (Únicamente se confecciona y presenta el primer año de participación).

3.2.5 Diagnóstico Socio-ambiental de la Comunidad

Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / COMUNIDADES



PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA PARA COMUNIDADES DE COSTA RICA

GUIA DE DIAGNOSTICO SOCIO-AMBIENTAL

1. **Información general:**

1.1 Nombre de la comunidad: _____

1.2 Ubicación: Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

1.3 Municipalidad: _____

1.4 Integrantes del Comité – Pro B.A.E.

1.5 Nombre de la persona que llena el cuestionario:

1.6 Teléfono: _____ Fax: _____ email: _____

1.7 Existe oficina de turismo local: si no 1.8 Nombre del encargado de la oficina:

2. **Población, Infraestructura domiciliar y territorio:**

2.1.1 Población local: _____ habitantes.

2.1.2 Promedio anual de ingreso de turistas: _____

2.2 **Infraestructura domiciliar:**

2.1.1 Número de viviendas: _____ número de hoteles: _____ cabinas: _____

2.1.2 Nombre de hoteles: _____

2.1.3 Nombre de los sitios turísticos: balnearios: _____ ríos: _____
montañas: _____ playas: _____
senderos: _____ lagos: _____
volcanes: _____

2.1.4 Nombres de las cabinas: _____

2.1.5 Número de zonas de camping: _____

2.3 Territorio:

2.3.1 Existe un plan regulador de urbanismo: si no

2.3.2 Este plan regulador existe desde: _____

2.3.3 Existe algún plan de atención de emergencias: si no

2.3.4 La comunidad se clasifica como: rural urbana

2.3.5 La comunidad tiene zonas protegidas: si no

2.3.6 Existe algún plan de desarrollo turístico: si no

2.3.7 La comunidad limita con: _____

2.3.8 Señale en Km² el área boscosa: _____

3. Abastecimiento de agua para consumo humano:

3.1 Tipo de fuente de agua: _____, tiene sistema de tratamiento: si no
cloración continua: si no , caudal: _____

3.2 Tanques de almacenamiento: volumen: _____ m³ elevado: _____ a nivel del suelo _____
concreto: _____ metálico: _____

3.3 Población abastecida: _____ usuarios.

3.4 El sistema se somete al control de calidad del agua: si no , nombre del laboratorio:
_____, frecuencia de muestreo: _____

3.5 Tarifas: _____

3.6 El suministro de agua es continuo _____ o intermitente _____

3.7 El ente operador está a cargo de: AyA _____, Municipal _____, ASADAS _____,
CAARS _____, privado _____.

3.8 Indique las posibles fuentes potenciales de agua: _____

3.9 El acueducto participa en el Programa Sello de Calidad _____ Si _____ No

4. Disposición de residuos sólidos:

4.1 La comunidad cuenta con algún sistema de tratamiento de residuos sólidos: si no

4.2 La recolección de residuos se realiza: 1 vez a la semana _____ 2 veces _____ 3 veces _____

4.3 Existe una campaña de reciclaje de residuos valorizables: si no

4.4 El responsable de la recolección de los residuos es: _____.

4.5 El responsable del tratamiento de los residuos no valorizables es: _____.

4.6 La tarifa por la recolección de los residuos es de: _____.

4.7 Los parques y sitios turísticos se asean en forma periódica y frecuente: si no Cuantas
veces al año: 1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___ o más . Indicar cuantas _____

5. Disposición de residuos líquidos domésticos:

- 5.1 La población es cubierta por tanques sépticos _____ N° habitantes _____, La población es cubierta por letrinas _____ N° habitantes _____, La población es cubierta por alcantarillado _____ N° habitantes _____, La población es cubierta por alcantarillado sanitario _____ N° habitantes _____.
- 5.2 El ente operador del alcantarillado sanitario es _____.
- 5.3 La tarifa por alcantarillado es de _____.

6. Señalización de carreteras y sitios turísticos:

- 6.1 Están las carreteras, calles y senderos rotulados con información turística:
Si , No , escasa , abundante
- 6.2 Se encuentran las carreteras en: buen estado , mal estado , regular
(Criterio del evaluador del Equipo Técnico de Trabajo en conjunto con el Comité Local.)

7. Atención a la salud de las personas:

- 7.1 Existe Cruz Roja: si no
- 7.2 Existe estación de bomberos: si no
- 7.3 Existe: área de salud _____, clínica _____, hospital _____.
- 7.4 Existe: cancha de fútbol _____, gimnasios _____ y otros centros deportivos _____.
- 7.5 Existen sedes de Alcohólicos Anónimos: si no

8. Presencia de industrias:

- 8.1 Indique si existen industrias: si no Tipo de Industria: _____
- 8.2 Señale la lista de industrias: _____
- 8.3 Las industrias disponen sus residuos líquidos tratados: si no
Especifique: _____
- 8.4 Las descargas industriales se drenan a quebradas , mares , ríos , alcantarillado , alcantarillado sanitario .

9. Protección de recursos hídricos:

- 9.1 Señale los recursos hídricos de la comunidad:
N° de Ríos _____, N° de Quebradas _____, N° de Nacientes _____,
N° de Pozos _____, N° de Embalses _____.
- 9.2 Existen campañas de reforestación: si no
- 9.3 Existen programas de limpieza de ríos: si no
- 9.4 Indique los usos del agua de los ríos y quebradas: _____

10. Seguridad policial y ambiental:

- 10.1 Tiene la comunidad oficina o sede policial: si no
- 10.2 Cuantos policías cubren la vigilancia de la comunidad _____
- 10.3 Cuenta la comunidad con cárcel: si no

- 10.4 Existe policía (especial) para proteger a los turistas: si no
- 10.5 Tiene la comunidad organización civil para proteger a los ciudadanos: si no
- 10.6 Existen guarda parques o guardabosques: si no

11. Educación ambiental:

11.1 Existen organizaciones que brindan o promueven la educación ambiental: si no

11.2 Se realizan limpiezas de parques____, ríos____, quebradas____, playas_____.

11.3 Existen Organizaciones no gubernamentales (ONGs), que promueven la protección ambiental: si no Especifique los nombres: _____

11.4 Señale el nombre de los centros académicos:

- a) N° de Kinders y nombres: _____
- b) N° de Escuelas y nombres: _____
- c) N° de Colegios y nombres: _____
- d) N° de Universidades: _____

11.5 Existen otros comités Pro-BAE de otras categorías _____

3.2.6. Plan de trabajo anual

El plan de trabajo es el instrumento por el cual la comunidad establece las áreas de trabajo, en las que va a desarrollar todo el accionar que establece el Programa Bandera Azul Ecológica.

Es la herramienta que permitirá a la Comisión Nacional verificar el avance de los procesos que la comunidad se ha propuesto desarrollar.

En el Plan de trabajo deberán establecerse las metas, indicadores de desempeño y cronograma de todo el accionar del Programa.

En cuanto al cronograma, debe mostrar los tiempos de ejecución de las metas establecidas.

Este plan anual de trabajo se puede enviar en el mes de abril de cada año, o bien adjuntarlo a su informe final para ser corroborado por el equipo técnico de trabajo.

4. Descripción de los criterios de evaluación

Cada uno de los criterios de evaluación deben ser observados para la formulación del respectivo plan de trabajo, se debe tener claro que, cada una de las acciones que se establecen para el logro de los criterios debe darse de forma sostenida, es decir, las prácticas que surjan a la luz del cumplimiento de los criterios deben ser parte de la cultura de la comunidad.

Descripción de los criterios de evaluación (parámetros a evaluar):

4.1 Parámetro: Servicio de Agua para consumo humano

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor Porcentual
El acueducto suministra agua en forma continua	Busca asegurar la continuidad del servicio del agua, en la comunidad participante por medio del mejoramiento de las fuentes de abastecimiento, almacenamiento o el impulso de campañas de sensibilización de ahorro de agua o la micro medición.	5% Para justificar este criterio se debe incorporar una certificación del ente operador o una encuesta de opinión de la comunidad.
El agua suministrada es de calidad potable	Busca asegurar la potabilidad del agua consumida por la comunidad, para lo cual se calificará de acuerdo al resultado de los análisis del laboratorio.	10% Para justificar este criterio, es fundamental anexar los resultados de los análisis de laboratorio o una certificación del ente operador del acueducto.
El agua suministrada recibe tratamiento o desinfección	Consiste en asegurar la calidad del agua suministrada a la comunidad por medio de un sistema eficiente de tratamiento de acuerdo a las características de la fuente de abastecimiento.	2.5% <i>Agua de Pozo o naciente:</i> por medio de instalación y operación de equipos de desinfección. <i>Agua superficial:</i> por Plantas de tratamiento.
El sistema de abastecimiento es sometido al control o vigilancia de la calidad del agua	Consiste en la realización de muestreos según la población, al acueducto de la comunidad, para verificar la calidad del agua suministrada, estos análisis podrán ser realizados por el Laboratorio Nacional de Aguas u otro laboratorio privado debidamente acreditado.	2.5% Para justificar este parámetro: participación en el Programa Sello de Calidad Sanitaria es indispensable. O bien presentar un informe de Control y vigilancia de la calidad del agua.
Total		20 Puntos

4.2 Parámetro: Disposición de los Residuos Sólidos

Criterios de Evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Recolección de residuos como mínimo dos veces por semana	Evalúa la eficiencia del sistema de recolección de residuos sólidos en la comunidad, el cual debe tener un mínimo de 2 veces por semana excepto en los casos que la comunidad sea pequeña y la recolección semanal sea suficiente.	3 Para justificar este parámetro se debe incorporar en el informe una certificación de la municipalidad o la empresa encargada de este servicio.
Campaña de reciclaje de los residuos valorizables	Consiste en la implementación de un proceso completo de educación y capacitación en la buena práctica del manejo de los residuos sólidos valorizables por medio de la clasificación, separación y el reciclaje.	4 Para justificar este parámetro se deben aportar fotos, brochurs, certificados de participación en talleres.
Disposición final de los residuos.	Busca asegurar la buena disposición final de los residuos sólidos recolectados en la comunidad. La cual debe depositarse en un relleno sanitario operado responsablemente. En caso de comunidades pequeñas muy alejadas se debe implementar un sistema domiciliar previa separación de material para reciclar y residuos orgánicos.	1% Para justificar este parámetro se debe incluir en el informe una certificación del administrador del relleno sanitario. O bien el plan de disposición final adecuado.
Limpieza de calles, parques y otros	Consiste en la organización de actividades comunales que permitan mantener las calles, parques y otros edificios siempre limpios. A partir del año 2021 se pide incluir una disposición final adecuada de las mascarillas desechables así como las reutilizables al final de su utilidad. Además incorporar estaciones para desinfección o lavamanos públicos.	2% Para justificar este parámetro se debe incorporar en el informe el cronograma de campañas realizadas incluyendo fotografías. Se deben hacer al menos 2 actividades durante el año.
Sub Total		10 Puntos

4.3 Parámetro: Disposición de residuos líquidos domésticos

Criterio de evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Los residuos líquidos se evacuan por medio de alcantarillado sanitario o tanque séptico. (Comunidad No costera)	Consiste en el adecuado manejo de los residuos líquidos por medio de sistema de alcantarillado sanitario o tanque séptico, sistema de colectores más el tratamiento, mediante lagunas de estabilización o tratamiento convencional.	15% Para justificar este parámetro se deben incluir en el informe el último reporte operacional del sistema de tratamiento.
Los residuos líquidos se evacuan por medio de alcantarillado sanitario un 75%, y tanque séptico un 25%. (Comunidad Costera)	Consiste en el adecuado manejo de los residuos líquidos por medio de sistema de alcantarillado sanitario y tanque séptico, en este caso un 75% por alcantarillado y un 25% por tanque séptico, únicamente en comunidades costeras.	15% Para justificar este parámetro se deben incluir el último reporte operacional del sistema de tratamiento o un estudio de inspección y mantenimiento de los tanques sépticos existentes.
Los residuos se evacuan sin previo tratamiento a ríos, quebradas, mares	Consiste en realizar actividades de inspección en ríos, quebradas, mares, para denunciar las anomalías descubiertas.	0% Incorporar un plan de acciones a desarrollar en la comunidad.
Total		15 Puntos

4.4 Parámetro: Señalización de carreteras, lugares turísticos y sitios de interés

Criterio de evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Señalización de servicios y salud	Pretende mantener muy bien informado al visitante para que ubique con rapidez los principales servicios que tiene la comunidad, (Hospedaje, alimentación, oficina del acueducto, municipalidad, cancha de deportes, Ebais, Cruz Roja, Bomberos, Hospitales, hidrantes y otros).	2.5% Para justificar este parámetro se deben incorporar al informe fotos de la rotulación actualizada.
Señalización conservacionista	Pretende que los visitantes ubiquen con rapidez los ríos, lagos, nacientes, bosques y parques, así como los cruces de fauna silvestre que hay en la comunidad. Y busca hacer conciencia en el habitante y el visitante sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la vida silvestre.	2.5% Para justificar este parámetro se deben incorporar fotos o croquis de ubicación de la rotulación existente.

Señalización de atracciones turísticas	Consiste en informar al visitante sobre los principales sitios de atracción turística o sitios de interés que cuenta la comunidad y facilitar su ubicación.	2.5% Para justificar este parámetro se deben incorporar fotos o croquis de ubicación de la rotulación existente.
Señalización Vial	Busca que la comunidad participante cuente con una debida demarcación vial, de zonas de seguridad para centros educativos, asilos, iglesias, así como también con la rotulación vertical y horizontal correspondiente (Alto, ceda, zonas recreativas) para lo cual se debe coordinar con el MOPT.	2.5% Para justificar este parámetro se deben incorporar fotos o croquis de ubicación de la rotulación existente.
Sub Total		10 Puntos

4.5 Parámetro: Educación Ambiental

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Capacitación Ambiental	Consiste en la implementación permanente de actividades sistemáticas de carácter sostenible en los cuales tengan un impacto positivo en la comunidad.	4% Se deben realizar como mínimo 2 actividades: Conferencias, Charlas o talleres, relacionen con la separación de residuos sólidos, elaboración de abonos orgánicos, campañas de reforestación, agricultura orgánica, protección de animales, mitigación de incendios, conservación del aire, otros.
Promoción del Programa Bandera Azul Ecológica	Consiste en dar a conocer a toda la comunidad El Programa Bandera Azul Ecológica, sus antecedentes, sus objetivos, procesos de evaluación, sus beneficios, y logros alcanzados en especial su contribución en la construcción de una nueva cultura ambiental.	2% Para justificar este parámetro se deben incorporar al informe los brochurs, fotos de murales, actos de iza, agendas de actividades, boletines confeccionados, actas de reuniones, entre otros.
Campañas de Limpieza en ríos, quebradas, nacientes y otros	Consiste en la implementación de un programa permanente y sostenido en el tiempo, en los ríos, quebradas, parques y otros, con la participación de todos los actores de la comunidad.	4% Se deben realizar un mínimo de 2 actividades debidamente programadas involucrando a todas las organizaciones de la comunidad.
Total		10 Puntos

4.6 Parámetro: Atención Integral de la salud humana

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Atención de emergencias médicas y acciones en prevención y manejo del virus SARsCov2. Además promover el lavado de manos en la Comunidad.	Consiste en preparar un programa para la atención de emergencias médicas en la comunidad, esto con el fin de estar previamente organizados ante cualquier emergencia que se presente. Para lo cual es importante la coordinación de las actividades con: Cruz Roja, CNE, Bomberos, o por medio del 911. Promover el lavado de manos en la comunidad.	4% Para la justificación de este parámetro es importante aportar el cronograma de actividades, talleres de capacitación, certificados de participación, fotografías de simulacros, carteles, brochurs.
Registro de casos de enfermedades transmitidas por vectores acuáticos.	Consiste en que la comunidad se preocupe por el seguimiento en casos de enfermedades causadas por vectores como, por ejemplo: Dengue, Zica, Chikungunya, Malaria, Filarias, otros.	3% Para justificar este parámetro se debe incluir la certificación del área de salud correspondiente de los Registros de Casos de Dengue y/u otra posible afectación que se dé a nivel de la comunidad.
Registros de diarreas	Busca que el comité de la comunidad, este en permanente preocupación de verificación de casos de diarrea que se presentan en la comunidad, esto con el propósito de estar fiscalizando la calidad del agua que consume la comunidad.	3% Es indispensable incluir en el informe una certificación extendida por el área de salud, de los reportes anuales de casos de diarrea atendidos en el Área de Salud correspondiente.
TOTAL		10 Puntos

A partir del año 2020, debido a la afectación vivida mundialmente por la pandemia relacionada al Virus del SARS-CoV-2 (Covid 19) se pide incluir los siguientes datos en sus informes finales de la comunidad.

Nombre Comité Local	Datos Covid # de Casos		Área de Salud correspondiente	Numero teléfono Área de Salud	Nombre Comunidad Vecina
	Reportados	Reales			

4.7 Parámetro: Disposición de vertidos industriales

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor porcentual
Inventario de industrias en la comunidad	Pretende que el Comité Pro-BAE realice un inventario de todas las actividades industriales que existan en la comunidad, con el propósito de conocer el número de industrias y los procedimientos para la disposición final de los residuos.	2% Para justificar este parámetro el Comité deberá presentar un listado de todas las industrias existentes.
Evaluación de las descargas industriales (Cada 3 meses)	Tiene como finalidad que las industrias evalúen periódicamente los sistemas de tratamientos de sus aguas residuales.	2% Para justificar este parámetro se debe presentar los reportes operacionales de las industrias existentes.
Tratamiento de las aguas residuales en cada industria	Tiene como finalidad que las industrias operen responsablemente en armonía con la naturaleza y evalúen periódicamente los sistemas de aguas residuales.	4% Para justificar este parámetro se debe presentar los reportes operacionales de las industrias existentes.
Evaluación de los impactos de las descargas sobre cuerpos de agua (ríos, quebradas, otros)	Busca que cada industria cumpla con el Decreto Ejecutivo 26-042-MINAE o también llamada Ley de Vertidos Industriales.	2% Se deberán hacer inspecciones y análisis de Laboratorio a las descargas existentes, o bien presentar los permisos de operación.
TOTAL		10 Puntos

En caso de que no haya industrias en la comunidad, aplicar el siguiente criterio:

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor porcentual
Inventario actualizado de los comercios en la comunidad	Pretende que el Comité Pro-BAE realice un inventario de todas las actividades comerciales que existan en la comunidad, con el propósito de conocer el número de establecimientos y los procedimientos para la disposición final de residuos.	4% Para justificar este parámetro el Comité deberá presentar un listado de todos los establecimientos comerciales que existan.
Manejo integral de residuos	Tiene como finalidad que los comercios realicen un procedimiento para el manejo integral de residuos acorde con el Programa de Manejo Integral de Residuos.	3% Para justificar este parámetro se debe presentar el Programa de manejo Integral de Residuos*.

Manejo de las aguas residuales	Tiene como finalidad que los comercios realicen un manejo correcto de las aguas residuales.	3% Para justificar este parámetro se deberá demostrar la utilización de cualquier sistema de tratamiento de aguas residuales (desde el tanque séptico o descarga en alcantarillado sanitario hasta una planta de tratamiento de aguas residuales: por ejemplo, biojardineras).
TOTAL		10 Puntos

* De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 39472-S "Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento", el cual indica en lo que interesa: "Artículo 40.- (...) El Programa de Manejo Integral de Residuos deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 23 y 24 y en el anexo II del Decreto Ejecutivo No. 37567-S-MINAET-H del 2 de noviembre del 2012, "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos". En el caso de renovación del PSF, será responsabilidad del permisionario mantener las condiciones recomendadas en dichos Planes.

4.8 Parámetro: Protección del Recurso Hídrico

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor porcentual
Inventario e identificación de los usos del agua (ríos, pozo, quebradas, nacientes) en la comunidad.	Busca identificar el número de ríos, quebradas, pozos y nacientes existentes en el área inscrita de la comunidad participante y su respectivo uso.	2% Se debe realizar un inventario describiendo: Número de ríos, nacientes y pozos; además, se deben identificar con su respectivo nombre.
Identificación de fuentes puntuales de contaminación sobre ríos, quebradas y acuíferos	Tiene como finalidad la identificación de todas las fuentes puntuales de contaminación que afecten o puedan afectar los ríos, quebradas y acuíferos de la comunidad tales como: viveros, piñeras, meloneras, lecherías, fabricas etc.	2% Realizar un croquis con ubicación de las diferentes actividades que puedan ser fuentes de contaminación sobre los ríos, nacientes y acuíferos.
Identificación de las zonas de recarga de los acuíferos	Pretende que la comunidad, tenga conocimiento donde están ubicadas las zonas de recarga del acueducto que abastece el agua de consumo.	1% Se debe investigar si ya existe un estudio de las zonas de recarga, en caso de no existir se debe realizar las gestiones correspondientes ante el AyA, Universidades o MINAE, para solicitarles este estudio.

Evaluación de la Calidad Microbiológica de los ríos, quebradas, nacientes y pozos.	Pretende que el ente operador del acueducto local tenga conocimiento sobre la calidad de las aguas de los ríos, quebradas y nacientes, utilizadas en el abastecimiento del agua para consumo.	2% El comité deberá solicitar al ente operador del acueducto los estudios correspondientes.
Reforestación	Busca involucrar a la comunidad en la protección y el mejoramiento de las zonas protegidas de ríos, quebradas, nacientes u otros sitios, a través de las campañas de reforestación.	3% Para justificar este parámetro se deben realizar al menos 1 actividad de reforestación e incluir la formula diseñada para este efecto y fotografías del evento.
TOTAL		10 Puntos

4.9 Parámetro: Seguridad Policial y Ambiental

Criterio de Evaluación	Descripción	Valor Porcentual
Vigilancia Policial en la Comunidad	Pretende que en comunidad exista vigilancia policial, en caso de no existir se implemente el Programa de Policía Comunitaria.	1% Para justificar este parámetro el comité, deberá solicitar al Ministerio de Seguridad un informe de las actividades que realizan. En el caso de la Policía comunitaria solicitarle la capacitación correspondiente.
Seguridad Policial para los turistas y/u organización comunal de vigilancia	Pretende que la Policía brinde la protección de las personas que visitan los atractivos turísticos de la comunidad. En el caso que no exista Policía Turística; se debe implementar la Seguridad Comunitaria, Grupos WhatsApp, Páginas Web Comunales, o bien Grupos informativos en Facebook.	2% En este criterio se debe presentar la evidencia necesaria, tanto en caso que exista Policía Turística, como en caso de la conformación de Grupos Organizados.
Vigilancia y protección de los recursos naturales	Busca involucrar a la comunidad en el proceso de vigilancia y protección permanente de los recursos naturales en coordinación con las autoridades correspondientes.	2% Se debe solicitar al MINAE la capacitación para implementar el Programa de COVIRENA o bien conformar otra organización afín.
TOTAL		5 Puntos

4.10 Valor mínimo para obtener el incentivo y gradación de estrellas

1 Estrella blanca: Aquel comité que logre una nota de 90% a un 100%

2 Estrellas blancas: Que obtenga un 100 y además que el acueducto participe en el Programa Sello de Calidad Sanitaria, impulsado por el AyA.

3 Estrellas blancas: Cumple con lo anterior y realiza acciones de limpieza de criaderos de vectores transmisores de enfermedades. (dengue, chikungunya, zica, malaria, otros).

4 Estrellas blancas: Cuenta con las 3 estrellas y tiene un plan de atención de emergencias local, ya sea con la Escuela, Iglesia, Cruz Roja, Municipalidad, CNE o bien otra representación local.

5 Estrellas blancas: Cumple con las 4 estrellas e implemente el programa denominado “Fruta comida – Semilla sembrada”, basado en los lineamientos del proyecto mundial de reforestación con frutales.

6 Estrellas blancas: Cumple con las 5 estrellas e implementa medidas ambientales para disminuir el impacto de sus caminos y carreteras en la vida silvestre, de acuerdo con la Guía Ambiental “Vías Amigables con la Vida Silvestre”.

Bandera Azul Ecológica con estrella verde: Para la comunidad que aplique con al menos un porcentaje de su población en la categoría de Hogares Sostenibles y logre algunos ganadores.

Bandera Azul Ecológica con estrella dorada: Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que realice acciones para proteger una microcuenca (ya sea una Quebrada, un Río o bien un transepto de una Cuenca).

Bandera Azul Ecológica con estrella plateada: Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que firmen una alianza con Ecoins o bien entreguen sus residuos valorizables: secos, limpios, separados y que puedan demostrarlo en sus informes finales.

Bandera Azul Ecológica con estrella anaranjada: Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y que realice tres actividades de sensibilización y divulgación en temas de bienestar animal.

Bandera Azul Ecológica con estrella morada: Para la comunidad que logre al menos una estrella blanca y realice dos acciones de prevención y reducción del desperdicio de alimentos.

Las estrellas se deben justificar detalladamente en la última etapa del informe final.

5. Informe Final

El informe final debe ser entregado en el mes de enero del año siguiente. Este le permite al comité local de la comunidad participante, justificar el cumplimiento de todas las acciones realizadas, para alcanzar la puntuación correspondiente en cada uno de los parámetros evaluados, es por lo tanto que este debe ser presentado en una forma ordenada y deberá venir acompañado de actas de las reuniones del comité, la autoevaluación, fotos, videos, copias de análisis de laboratorio, registro de diarreas, certificación de casos de enfermedades causadas por vectores, registro de casos por Covid, entre otros. Todos los documentos probatorios deberán ser colocados después de cada cuadro de autoevaluación según se indica en el formato de informe final, el cual se descarga de la página web del programa.

El informe final debe confeccionarse en un solo archivo en formato pdf incluyendo todas las evidencias, y debe ser enviado en forma digital a la dirección de correo electrónico achavez@aya.go.cr

Página Web de consulta y referencia del Programa Bandera Azul Ecológica:

<http://banderaazulecologica.org/>

